

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1329 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 15 de noviembre del 2023.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales y Concejales, Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Srta. Daniela Andrea Molina Barrera; Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Francisco Narváez González, Jefe Dpto. Social; Sra. Priscila Rojas Opazo, Jefa Sección Mujer y Equidad de Género, Sra. Daniela Tirado Chepillo, Profesional Gestión Dideco; Sra. Nicole Guajardo Calderón, Jefa Sección Patentes Comerciales; Sr. Francisco Narváez González, Jefe Dpto. Social y Sr. Jorge Guerra Godoy – Jefe Sección Familia y Entorno.

EXCUSAS : Srta. Daniela Norambuena Borgheresi.

TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1328.**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Nombramiento en representación del Empleador de los funcionarios que asumirán en calidad de titulares y suplentes Servicio de Bienestar de Salud, por parte del Alcalde.**
- **Solicitud de aprobación Programación de Pago Aporte Municipal, Programa de Pavimentación Participativa, Llamado N° 33.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de autorización de enajenación a través de Licitación Pública, de inmueble municipal denominado Lotes A-2 y A-3 sector San Joaquín (ex Cordep)**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.



- **Solicitud de aprobación de contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y las organizaciones Club Adulto Mayor Los Encantos de La Vida y Las Burbujas del Caro.**
Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de aprobación conciliación en causa laboral RIT O-554-2023, "Pinto con Municipalidad de La Serena", del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**
Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Patente de Alcoholes en Primera y Segunda Instancia.**
Expone: Sra. Nicole Guajardo Calderón, Jefa Sección Patentes Comerciales.
- **Solicitud de aprobación contratación directa Adquisición de 30.000 unidades de juguetes.**
Expone: Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario y Sr. Francisco Narváez González, Jefe Dpto. Social.
- **Solicita aprobación modificación de tabla presupuestaria Programa Habitabilidad, aprobada en Sesión N° 1327.**
Expone: Sr. Jorge Guerra Godoy – Jefe Sección Familia y Entorno.
- **Solicitud de aprobación Ordenanza para educar, prevenir y sancionar la violencia de género en contra de las personas en espacios públicos.**
Expone: Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario, Sra. Priscila Rojas Opazo, Jefa Sección Mujer y Equidad de Género y Sra. Daniela Tirado Chepillo, Profesional Gestión Dideco.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:40 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:50 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1328.

Acta N° 1328

Aprobada

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Nombramiento en representación del Empleador de los funcionarios que asumirán en calidad de titulares y suplentes Servicio de Bienestar de Salud, por parte del Alcalde.**

La Dra. Lorena Casarín, Directora del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, procede a dar lectura a listado de funcionarios APS propuestos por el empleador para conformar el Comité de Bienestar.

Titulares:

-Sebastián Rodríguez Jorquera, Kinesiólogo



-Carolina Troncoso Chacón, Kinesiólogo
-Vanessa Arriagada Ibáñez, Odontóloga

Suplentes:

-Lilian Flores Ramírez, Trabajadora Social
-Antonella Dallaserra Albertini, Nutricionista
-Renato Dacman Rojas, Odontólogo

La Sra. Carmen Zamora consulta por antecedentes de los postulantes, si fueron enviados para revisión.

El Secretario Municipal informa que junto al acta fue enviado correo electrónico con los nombres de las personas elegidas por sus pares, el listado presentado ahora por la doctora Casarín corresponde a nombres propuestos por el Alcalde para opinión y votación del Concejo.

La Sra. Carmen Zamora requiere poder contar con mayores antecedentes, como experiencia, trayectoria, ámbito dentro de la salud, para poder votar.

La Dra. Lorena Casarín indica que esta votación es para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.754, que señala la existencia de un Comité que debe estar conformado en primera instancia, por funcionarios elegidos por sus pares, y la otra mitad, deben ser elegidos por el Alcalde, lo que, si bien no corresponde a una función del Departamento de Salud, han apoyado con la propuesta y conversado con los funcionarios para saber si están dispuestos a formar parte del Comité; agrega que por Ley no es requerido un análisis o mayores antecedentes al respecto, pero en caso de requerir mayor información, podrían hacer entrega de los curriculum.

El Alcalde consulta cuál es el plazo que se tiene para votar.

La Dra. Casarín informa que tiene que ser dentro de este mes.

El Alcalde en virtud a que queda una Sesión más, solicita el envío a los concejales de los curriculum de los funcionarios que están siendo propuestos, y votar en la próxima sesión, a fin de evitar cualquier inconveniente.

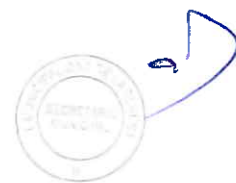
El Sr. Félix Velasco expresa la importancia de reactivar este Comité con personas idóneas, recordando la situación ocurrida con los recursos económicos y que han impedido el correcto funcionamiento de este Comité.

El Sr. Luis Aguilera felicita a los trabajadores que se han propuesto, considerando que no reciben recursos adicionales por ello.

La Srta. Rayén Pojomovsky considerando que los funcionarios están dispuestos a asumir esta responsabilidad y cumplir con este rol, y que sus colegas han sido parte de este proceso, no entiende la necesidad de conocer los curriculum, si no existen más funcionarios que estén dispuestos a hacerlo.

La Sra. Carmen Zamora señala que al implicar una votación, requiere contar con los antecedentes como en todas las materias que se ven en Concejo, para saber que está votando

El Alcalde manifiesta estar de acuerdo con los dichos de la Concejala Rayen Pojomovsky, pero a fin de evitar cuestionamientos al respecto, comenta que serán enviados los curriculum para revisión y se votará en la próxima sesión.



- Solicitud de aprobación Programación de Pago Aporte Municipal, Programa de Pavimentación Participativa, Llamado N° 33.

El Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque consulta por los plazos de ejecución, considerando que el año 2022 se aprobó un programa de pavimentación en el sector de Las Compañías (en pasajes María Alaniz y Gustavo Carrasco) que a la fecha no se ha realizado.

El Sr. Sergio Rojas aclara que la ejecución de este programa depende de SERVIU y no del Municipio; compromete el envío de todos los requerimientos formales a SERVIU para acelerar estos procesos; agrega que efectivamente han detectado un retraso en la ejecución, reflejado en la demora de los procesos de licitación.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque agradece el envío de un oficio desde el municipio, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera consulta si la repavimentación se realizará con asfalto o cemento

El Sr. Sergio Rojas aclara que es con hormigón, se repavimenta con la misma materialidad que tiene el pasaje.

Acuerdo N° 1:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar el pago de aporte municipal de \$18.187.000, para el Llamado N°33 del Programa de Pavimentación Participativa, de acuerdo al siguiente detalle:

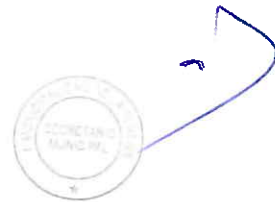
CUOTAS	FECHAS DE PAGO	MONTO CUOTA
N°1	Mayo 2024	\$18.187.000
TOTAL APORTE MUNICIPAL		\$ 18.187.000

- Solicitud de autorización de enajenación a través de Licitación Pública, de inmueble municipal denominado Lotes A-2 y A-3 sector San Joaquín (ex Cordep).

El Sr. Sergio Rojas Olivares, explica que esto forma parte de los temas debatidos al formularse el presupuesto 2023, se trata ahora de aprobar un inmueble específico. Procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Molina comenta que se ha generado un ejercicio importante de transparencia, de que se necesitan recursos y con la venta de este terreno se tratarán de sanear estas falencias, aprueba; solicita si pueden mostrar el mapa nuevamente al término de la votación para visualizar donde quedará el hospital.

La Sra. Carmen Zamora aprueba, considerando que puede ser una fuente de ingreso para sanear en gran parte las deficiencias que existen tanto en el municipio como en la Corporación en el ámbito de la educación, esperando además que el llamado que se realice no incurra en faltas para no atrasar el proceso.



La Srta. Rayen Pojomovsky espera que se pueda concretar la venta de estos terrenos, agrega que desde un inicio se ha buscado terrenos municipales disponibles para la construcción de viviendas, aclarando que, sí existían terrenos disponibles, pero que por el sector era poco probable construir en él, viviendas sociales.

El Alcalde señala que existe otro terreno cercano, que se destinó para la construcción de viviendas para los funcionarios municipales; comenta que si bien existen terrenos, ha tratado de no enajenarlos, pero esta vez es necesario, considerando que se han entregado terrenos importantes, por ejemplo para la construcción de Hospital.

El Sr. Jesús Parra agradece como presidente de la ASEMUCH, la entrega del terreno que favorecerá a 80 familias, un reconocimiento al trabajo de las y los funcionarios municipales, convirtiéndose en un hito histórico.

El Alcalde menciona que este proyecto deberá ser aprobado por el Concejo, para la entrega del terreno al fisco.

El Sr. Luis Aguilera señala que en alguna oportunidad se entregaron viviendas en el Sector de Alfalfares, considerando importante retomar estas iniciativas.

Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría con la abstención del Sr. Camilo Araya, autorizar la enajenación del inmueble municipal denominado Lotes A-2 y A-3, del sector San Joaquín, a través de un proceso de Licitación Pública, con postura mínima de \$21.000.000.000 (veintiún mil millones de pesos).

- **Solicitud de aprobación de contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y las organizaciones Club Adulto Mayor Los Encantos de La Vida y Las Burbujas del Caro.**

La Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

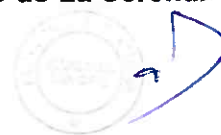
El Sr. Félix Velasco aprueba y consulta por denuncia realizada por mala utilización de sede, dado que no ha recibido respuesta formal.

El Alcalde comenta que el comodato no está vigente, motivo por el cual cuando se deba aprobar seguramente será rechazada la solicitud ya que no se pueden utilizar sedes en comodato para proclamaciones políticas; agrega que se están realizando las investigaciones al respecto y los antecedentes serán enviados a SERVEL.

Acuerdo N 3:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en comodato al Club Adulto Mayor Los Encantos de la Vida y a la organización Las Burbujas del Caro, por un plazo de 6 años, el "Equipamiento Municipal Número Uno", ubicado en calle Ralbún N° 620, Loteo La Serena, comuna de La Serena, inscrito a fojas 4.228 N° 3.045 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014.

- **Solicitud de aprobación conciliación en causa laboral RIT O-554-2023, "Pinto con Municipalidad de La Serena", del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**



La Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco considera que se debe generar mejoras en las acciones para prevenir estas situaciones, además de revisar la forma de los contratos, por lo que se abstiene.

El Sr. Camilo Araya entendiendo que es la mejor opción, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera coincide con los dichos del Concejal Velasco, pero al ser acusado de estar en contra de los trabajadores en oportunidades anteriores, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora consulta si el contrato termina porque finalizo algún programa en el que estaba la persona y si pudieron indagar sobre las razones que llevaron a esta decisión.

La Sra. Valeska Robledo señala que la persona presentó la carta de auto despido, no existe otra razón que haya expresado por escrito.

La Sra. Carmen Zamora aprueba, manifiesta que le gustaría saber si existen situaciones que puedan afectar el trabajo y calidad de vida de los funcionarios.

Acuerdo N° 4:

El Concejo Comunal en Causa RIT O-554-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, acuerda por mayoría, con la abstención del concejal Félix Velasco, aprobar el siguiente avenimiento con Rosa Luz Pinto Rojas:

Pagar a la contraria la suma única y total de \$9.000.000, pagadera en 3 cuotas de \$ 3.000.000, la primera cuota será pagada en 20 días hábiles administrativos, desde la fecha del presente acuerdo y luego de ello cada 30 días a contar del primer pago, mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a cuenta perteneciente al abogado Don Alex Ferrada Cisternas.

- Solicitud de Patente de Alcoholes en Primera y Segunda Instancia.

La Sra. Nicole Guajardo Calderón, Jefa Sección Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Rusia SPA.:

El Sr. Luis Aguilera, señala que ha quedado con algunas inquietudes, por lo que se abstiene.

Acuerdo N° 5:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Luis Aguilera aprobar en primera instancia la solicitud de patente de Restaurante Letra C), ubicada en Avda. Guillermo Ulriksen N° 2748, cuyo nombre de fantasía es "La Rusia", presentada por La Rusia Spa.

Fast Food Alcribach Spa.:

La Sra. Pamela Salomé Caimanque comenta que se reunió con los jóvenes a cargo del proyecto, agregando además que su funcionamiento es hasta las 19:00 hrs., aprueba.



La Sra. Rayen Pojomovsky también se reunió y conoció sobre este proyecto, agrega que los turistas que se alojan al lado también hacen uso de este local, por lo que aprueba.

El Sr. Félix Velasco manifiesta que si bien es un sector al que tiene resquemor de otorgar patentes de alcohol, en este caso corresponde a una sanguchería que cumple con los requisitos; comenta que el Casco Histórico tiene varios lugares que se pueden potenciar, aprueba.

El Sr. Camilo Araya señala que también se reunió con las personas a través de Ley del Lobby, siente que se debe apostar a que existan buenos locales en el centro de La Serena, por lo que aprueba.

El Sr. Luis Aguilera considera que es un proyecto interesante, entrega voto de confianza, por lo que aprueba.

La Srta. Daniela Molina señala que es una propuesta interesante, el local es bonito, aprueba y espera que puedan cumplir con el proyecto presentado para dar realce al Casco Histórico.

La Sra. Carmen Zamora destaca la iniciativa del empresario de generar las reuniones por Ley Lobby, donde fue indicado que esta patente es necesaria para complementar su oferta, entrega su apoyo en esta instancia, señalando que evaluará el funcionamiento, aprueba.

El Sr. Cristian Marín manifiesta que también se reunió con las personas, agrega que este local puede dar un realce importante al casco histórico, por lo que aprueba.

Acuerdo N° 6:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar en primera instancia la solicitud de patente de Restaurante Letra C), ubicada en Benavente N°666, cuyo nombre de fantasía es "La Barra de La Serena", presentada por Fast Food Alcribach Spa.

La Srta. Daniela Molina en virtud a la normativa que los regula, consulta sobre la asistencia a las Sesiones de Concejo, ya que en varias oportunidades concejales llegan a mitad de la Sesión, situación que a su juicio no corresponde.

El Alcalde solicita informar por escrito a todos los Concejales, sobre lo establecido por normativa, respecto a la asistencia a las Sesiones de Concejo.

Bullard Servicios SPA.:

La Srta. Rayén Pojomovsky informa que se reunió con el propietario del local, quién comentó sobre su propuesta, por lo que aprueba.

El Sr. Félix Velasco considera importante fomentar la actividad económica y gastronómica del sector, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera había rechazado en primera instancia, dado que estaba en conocimiento de algunas observaciones por parte de vecinos, despejadas sus dudas, aprueba en esta oportunidad.

La Sra. Carmen Zamora comenta que también se reunió con el empresario, pudiendo conocer sobre su modelo de negocio, horarios, considerado que es una buena apuesta gastronómica, aprueba.



Acuerdo N° 7:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar en segunda instancia la solicitud de patente de Restaurante Letra C), ubicada en Alberto Arenas Carvajal N°3.986, Local 12, cuyo nombre de fantasía es "Yoko Sea Food", presentada por Bullard Servicios Spa.

Grupo Gastronomy D&A Ltda.:

El Sr. Daniel Palominos señala no conocer el local ni tampoco haber sido contactado por Ley del Lobby, por lo que se abstiene.

La Srta. Rayen Pojomosky comenta que ha recibido información de vecinos/as sobre situaciones de conflicto, por lo que mantiene su voto de rechazo.

El Sr. Camilo Araya mantiene su voto por las mismas razones expuestas por la Concejala Rayen Pojomovsky, rechaza.

El Sr. Luis Aguilera señala haber despejado sus dudas, motivo por el cual cambia su voto y en esta instancia aprueba.

La Srta. Daniela Molina indica que el local ha sido muy conflictivo por los ruidos, por lo que mantiene su votación de rechazo.

La Sra. Carmen Zamora expresa que el sector es muy tranquilo, no tiene notificaciones de vecinos por lo que entrega voto de confianza y aprueba.

Acuerdo N° 8:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Daniel Palominos, el rechazo de las Srtas. Rayen Pojomovsky, Daniela Molina, del Sr. Camilo Araya y con la ausencia de la Srta. Daniela Norambuena, aprobar en segunda instancia la solicitud de patente de Restaurante Letra C), ubicada en Alberto Arenas Carvajal N°3.327, cuyo nombre de fantasía es "Pizza Y Sushi City", presentada por Grupo Gastronomy D&A Ltda.

Rosa Lobos:

La Sra. Carmen Zamora consulta si se encuentra ubicada frente a las ruinas de la Ex Fundición Lambert; agrega que llama su atención que no se haya generado otra instancia para reiterar respuesta de la junta de vecinos considerando el tiempo transcurrido.

La Sra. Nicole Guajardo indica que sobre la ubicación está en lo correcto; sobre el otro punto indica que las dos juntas de vecinos más cercanas no se encontraban vigentes, y la Junta de Vecinos El Mesías sí se encontraba vigente, pero el presidente no dio respuesta ya que no corresponde a su perímetro y no tenía como conocer la opinión de los vecinos.

La Sra. Carmen Zamora comenta que la presidenta de la junta de vecinos del sector ha participado en la mesa de la Ex Fundición Lambert, por lo que le parece extraño que no esté vigente para estos efectos.

El Sr. Félix Velasco mantiene su voto de abstención.



La Sra. Carmen Zamora mantiene su voto de abstención, manifiesta que no aprobará iniciativas cercanas a sitios patrimoniales.

Acuerdo N° 9:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Félix Velasco, la Sra. Carmen Zamora y con la ausencia de la Srta. Daniela Norambuena, aprobar en segunda instancia la solicitud de patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Dirección Avda. Islon N° 3.821, presentada por Rosa América Lobos Álvarez.

El Sr. Félix Velasco consulta por los informes sobre fiscalizaciones realizadas en el caso histórico, si han existido cierres o clausuras, dadas las denuncias realizadas; considera importante agilizar los procesos de patentes comerciales para la temporada estival, sugiriendo un concejo extraordinario para poder revisar todas esas patentes de manera oportuna evitando lo sucedido el año pasado.

El Alcalde solicitará el envío de informe con las fiscalizaciones en caso que existieran y señala no tener inconveniente en realizar un concejo extraordinario.

- Solicitud de aprobación contratación directa Adquisición de 30.000 unidades de juguetes.

El Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario y el Sr. Francisco Narváz González, Jefe Dpto. Social, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora consulta cuales son los tiempos para que lleguen los juguetes al municipio, y cómo será la distribución en el territorio.

El Sr. Flavio Escobar señala que se estima la llegada de los juguetes para la primera semana de diciembre, serán almacenados en algunos establecimientos educaciones, siendo distribuidos a través de las delegaciones municipales durante la segunda semana de diciembre.

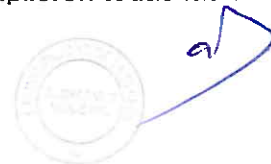
La Sra. Carmen Zamora consulta si las bases han sufrido modificaciones en relación a lo presentado el año anterior y si existe algún riesgo de no poder cumplir con los plazos de entrega y distribución a las organizaciones.

El Sr. Francisco Narváz aclara que efectivamente las bases de este año estuvieron sujetas a revisiones y perfeccionamiento, motivo por el cual se extendió el plazo de aprobación de las mismas, agrega que la fecha de adjudicación establecida en la licitación es el 16 de noviembre, por lo que se estaría cumpliendo con los plazos.

La Sra. Carmen Zamora solicita optimizar coordinación interna y no estar realizando la aprobación a tres semanas de la entrega de los juguetes.

El Sr. Luis Aguilera considera lamentable que por falta de documentación de las empresas que participan de las licitaciones, se terminen atrasando los procesos, debiendo llegar a la contratación directa; agrega que, en años anteriores, se han visto especificaciones técnicas de los juguetes, sugiriendo que se pueda solicitar a las empresas que puedan adjuntar bocetos y características de los juguetes que ofrecen.

El Sr. Francisco Narváz expresa que se solicitó muestras de los juguetes, acompañados de certificados con detalles técnicos, siendo éste último con lo que no cumplieron todas las empresas,



motivo por el que quedaron inadmisibles las ofertas; respecto a la calidad o la variedad de los objetos se pidió que no fueran bélicos, que estuvieran separados por edad, sin mayores distinciones en cuanto al género.

La Srta. Rayen Pojomovsky aprueba, agradece que se consideren las sugerencias realizadas, respecto a, por ejemplo, que los juegos no deben ser sexistas, deben ser amigables con el medio ambiente en su materialidad; espera que se pueda avanzar para que los regalos de navidad sean libros educativos por edades.

El Sr. Félix Velasco aprueba, y deja la inquietud de generar actividades participativas con las comunidades, que desde la pandemia no se realizan como el día del niño o actividades de navidad, espera que se puedan realizar actividades territoriales; solicita revisar qué pasa con los procesos de licitación, ya que en este caso se presentó con mucha antelación en el mes de abril y recién este mes se está revisando, consulta qué ocurre con las unidades que no están cumpliendo, revisar dónde están los retrasos.

La Srta. Daniela Molina agradece que se consideren las observaciones realizadas sobre las características de los juguetes que se entreguen, siendo muy importante dada la compleja situación que se vive como sociedad con hechos violentos en la primera infancia, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora aprueba y reitera lo solicitado sobre la coordinación interna.

Acuerdo N° 10:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la Contratación Directa para la Adquisición de 30.000 unidades de juguetes, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social:	IMPORTACIONES MAYA LIMITADA.
RUT:	77.540.330-6
Dirección:	Calle Nuble #1196, Santiago Centro
Nombre Representante Legal:	Ram Nathumal Shahdadpuri
RUT Representante Legal:	
Monto ofertado:	\$ 48.766.200.- IVA incluido.

La Srta. Daniela Molina consulta cual será el mecanismo de entrega, ya que no está de acuerdo con que se les haga entrega a los concejales de juguetes como ha ocurrido años anteriores.

El Sr. Francisco Narváez aclara que este año la entrega se realizará por Delegación y para casos puntuales, la entrega será centralizada por el Departamento.

La Srta. Rayen Pojomovsky comenta que el año pasado para esta fecha ya se habían entregado los juguetes.

El Sr. Flavio Escobar comenta que efectivamente existirá un desfase en la entrega de juguetes de aproximadamente una semana, pero se encuentran realizadas las coordinaciones con colegio de acopio y funcionarios que apoyarán en envolver y distribuir los regalos.

El Alcalde comenta que el año anterior, en virtud a requerimientos realizados por los concejales, fueron entregados juguetes para que ellos pudiesen distribuir; esta vez pueden derivar las solicitudes al departamento social para que canalice la entrega.



El Sr. Flavio Escobar complementando la información, señala que este año existe un mecanismo estructurado para la entrega de juguetes, y en caso de existir alguna institución que por cualquier motivo haya quedado fuera, deben derivar al Departamento social la solicitud para canalizar la entrega, a fin de que sea un proceso transparente e igualitario.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque expresa que recibirá los juguetes, ya que se vincula de manera directa con la comunidad.

- **Solicita aprobación modificación de tabla presupuestaria Programa Habitabilidad, aprobada en Sesión N° 1327.**

El Sr. Jorge Guerra Godoy, Jefe Sección Familia y Entorno, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Acuerdo N° 11:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad modificar tabla presupuestaria de acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1327, de fecha 25 de octubre del año en curso, mediante el cual se aprobó convenio suscrito con la SEREMIA de Desarrollo Social y Familia, para el desarrollo del Programa de Habitabilidad 2023-24, en el siguiente sentido:

Ítem	Distribución Presupuestaria		
	Aporte Externo	Aporte Local	
		efectivo	valorizado
Gasto de Personal	29.246.400		3.600.000
Gasto de Operación	30.453.600		400.000
Gasto de Inversión			
TOTAL PROYECTO	59.700.000		4.000.000

- **Solicitud de aprobación Ordenanza para educar, prevenir y sancionar la violencia de género en contra de las personas en espacios públicos.**

El Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario, la Sra. Priscila Rojas Opazo, Jefa Sección Mujer y Equidad de Género y la Sra. Daniela Tirado Chepillo, Profesional Gestión Dideco, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta por la situación de extranjeros que se encuentran con niños/as en las calles, que también puede ser considerado como vulneración de derechos de niños/as.

La Sra. Valeska Robledo aclara que la ordenanza no se ocupa de esa situación particular, entendiendo que son otros los instrumentos legales e instituciones que se ocupan de ello.

La Srta. Daniela Molina comenta que esta ordenanza responde a una propuesta de acoso callejero levantada junto a la Concejala Srta. Rayen Pojomovsky desde que asumieron el cargo, se ha podido materializar de manera robusta este instrumento, considerándolo como una señal clara del municipio sobre la defensa de los derechos de niñas y mujeres.

La Srta. Rayen Pojomovsky se une a las palabras de la concejala Daniela Molina, considera importante la educación a la comunidad sobre lo que significa el acoso y vulneración de derechos en espacios públicos y la necesidad de capacitar a los inspectores para esta ordenanza; agrega



que la campaña comunicacional será fundamental para que los vecinos puedan conocer sobre esta ordenanza.

El Sr. Félix Velasco estima relevante el logro de esta ordenanza, agrega que noviembre es el mes contra la violencia hacia las mujeres, donde las campañas juegan un papel fundamental, expresando además que existen mujeres que no se atreven a denunciar, el municipio puede ser un puente para entregar ayuda y acompañamiento.

La Sra. Carmen Zamora comenta que el impulso de las concejales para la creación de esta ordenanza corresponde a acciones loables de destacar, respondiendo a un mirada de como la política debe modernizarse y dejar atrás prácticas culturales inaceptables; en relación a un trabajo educativo amplio (colegios municipales, particulares y subvencionados, además de universidades), se requiere de la generación de una estrategia comunicacional en todos los territorios de la comuna; consulta como se canalizarán las denuncias en el espacio público cuando no se encuentren los inspectores in situ.

La Sra. Priscila Rojas menciona que, si bien son acciones difíciles de pesquisar, no quita que cualquier elemento que pueda distinguir la víctima cuenta para poder iniciar la denuncia, pudiendo acudir a la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, desde donde se articulará un operativo con la unidad de inspección, para identificarlo, a fin de que la denuncia llegue a buen puerto, aclarando que, según la normativa, la denuncia se debe realizar en Carabineros.

El Sr. Flavio Escobar menciona que el alcalde ha instruido realizar una fuerte estrategia comunicacional para dar a conocer esta ordenanza en la comuna de La Serena.

El Sr. Félix Velasco considera importante avanzar en estos instrumentos, pero también poder fiscalizar y acompañar a las mujeres, aprueba, pero solicita apoyo de las diferentes unidades para promover la ordenanza, y prevenir estos hechos.

El Sr. Camilo Araya aprueba, y solicita que se puedan materializar las capacitaciones a los inspectores.

La Srta. Daniela Molina aprueba y aclara que la prevención a través de la educación es uno de los elementos que se encuentran dentro de la ordenanza; agradece al equipo por llevar esta iniciativa adelante.

La Sra. Carmen Zamora aprueba y solicita que en el presupuesto del próximo año se incorporen ítems que permitan generar campañas educativas de promoción y difusión.

Acuerdo N° 12:

El Concejo Comunal acuerda aprobar por unanimidad la Ordenanza para educar, prevenir y sancionar la violencia de género en contra de las personas en espacios públicos, documento que pasa a formar parte de la presente Acta.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Sr. Camilo Araya informa que enviará sus incidentes por correo electrónico.



El Sr. Daniel Palominos informa sobre su participación en Comisión de Régimen Interno destacando las metas del departamento de cultura para la activación de la mesa de cultura con actividades culturales para el desarrollo de la comuna; trata sobre comisión de cultura, donde expuso la necesidad de contar con mayores recursos económicos, agradeciendo la labor desarrollada por los departamentos de Cultura y Personas para agregar actividades culturales en el programa anual del municipio; comenta sobre la Ley N° 20.423 y la importancia de instruir a los artesanos para cumplir con estándares de calidad en sus puestos, la necesidad de crear sentido turístico, a través de la articulación de estrategias, requiriendo contar con un catastro actualizado de artesanos y artistas locales, además de la necesidad de contar con un plan formativo, didáctico y cultural; comenta sobre asistencia a encuentro de desafíos y acciones para el desarrollo sostenible; en virtud a comisión de medio ambiente, expresa la necesidad de realizar un trabajo en conjunto con los recicladores para que el reciclaje pueda estar al alcance de todos; agradece ser parte de 12 vitrales a Gabriela Mistral relatando aportes a la educación y cultura; finaliza con la importancia de democratizar el arte.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque comenta sobre reunión sostenida con vecinos de la Plaza Olivar I, quienes han realizado cuadrillas para desarrollar labores de riego y limpieza, se había solicitado una manguera, la que fue entregada el día de ayer, agradeciendo la gestión de DISERCO; menciona que 32 personas no fueron contratadas por la empresa Siglo Verde, situación que fue comprometida para la aprobación de la extensión del contrato y que no se ha cumplido, por lo que solicita información al respecto; agradece la labor de los trabajadores del programa Proempleo en todo el territorio, esperando que se puedan entregar los insumos necesarios desde el municipio como escobas nuevas, vestuario, bloqueador solar, entre otros; solicita poner urgencia a la reparación de la calzada en calle Eduardo de La Barra con Balmaceda (altura de colegio San Antonio) donde existe un gran bache; requiere limpieza y eliminación de rucos a través del trabajo conjunto de Seguridad Ciudadana y Delegación Municipal Las Compañías, en la intersección de las calles Caupolicán con Valparaíso (cercano a la ribera del canal Jaramillo); requiere levantamiento de poste de alumbrado público que se encuentra al ingreso del puente Altovalsol, que fue chocado; denuncias de vecinos en calle Monjitas con Esmeralda por los trabajos de construcción de un jardín infantil en el que rompieron una matriz, situación preocupante dada la escasez hídrica; reitera solicitud de mantención de áreas verdes en Parque Espejo del Sol, por los reiterados reclamos de vecinos por el estado de este parque; agregando que ha recibido muchas consultas sobre la realización de la fiesta navideña este año en el parque; solicita envío de cuadrillas a Faldeos de La Florida I y II para el riego y mantención de estos sectores; destaca y agradece la instalación de punto de reciclaje de aceite en las Delegaciones de La Antena y Las Compañías, esperando que se pueda replicar en otras delegaciones; en relación a inicio de campaña de esterilizaciones, informa saturación de línea telefónica, solicitando que 1 funcionario en cada delegación pueda apoyar en la inscripción; transmite solicitud de vecinos relativa a extensión de patrullajes preventivos por robos en Colina el Pino, Arboleda y La Hacienda; finalmente comunica existencia de bache en calle Cuatro Esquinas con Cerro Grande.

La Srta. Rayen Pojomovsky realiza homenaje a quién fuera su maestra, Joan Jara (Q.E.P.D.) comentando sobre sus aportes en la cultura y el arte; reitera compromiso de Dirección de Tránsito con Fundación Círculo Remolino de realizar visita para evaluar factibilidad de señaléticas en calle Pacífico, para generar la coordinación y concretar; transmite solicitud de Fundación Romario Veloz de gestionar espacio en el sector Espejo de Agua para actividad en apoyo por incendio en el Calvario; en relación a la recuperación del polígono de Avenida de Aguirre solicita que sea desde la perspectiva de género, proponiendo que el equipo se pueda vincular con la Sección de la Mujer y Equidad de Género para abordar de manera real la recuperación de espacios públicos; transmite solicitud efectuada por la Comunidad Educativa Villa San Bartolomé de revisar proyecto unidireccional calle Ecuador, dado los conflictos que se han generado por la obstrucción de



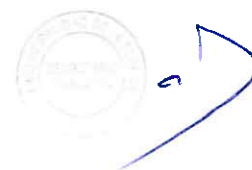
tránsito; por último reitera instalación de señalética que indique existencia de sitio memoria Centro de Detención Cárcel El Buen Pastor.

El Alcalde aclara que el Sector Espejo de Agua pertenece a Bienes Nacionales.

El Sr. Félix Velasco saluda a los trabajadores y asistentes sociales dada su relevante labor en la comuna; considera urgente pedir al Gobierno que tome acciones concretas en relación a la sequía, evidenciando las realidades que viven los vecinos de sectores que quedan muy alejados, donde no cuentan con agua productiva ni de consumo humano, recibiendo únicamente el apoyo del municipio, agrega que se trata de una situación grave e indignante donde el Gobierno no se ha hecho presente con apoyo; destaca las jornadas de esterilizaciones próximas a desarrollarse, pero solicita agilizar el tema de las inscripciones, por ejemplo a través de correo electrónico, que no requiere la asistencia de las personas o el llamado telefónico que se encuentra colapsado; en cuanto a las subvenciones, solicita revisar los tiempos que demoran los procesos antes de llevar a cabo los trasposos y que demoran mucho esta gestión, realizándose incluso las actividades antes de transferir los montos; comenta situación de semáforos y pasos peatonales, recordando reunión a la que asistió junto al Alcalde y dirección de tránsito con vecinos del Sector Puertas del Mar hace más de año, donde recién en el mes de julio fue enviado oficio con la solicitud, situación similar en calle Cruz del Molino, en el sector de La Florida, Antena, Las Compañías, Ulriksen, puntos de mucho tránsito que requieren con urgencia realizar las gestiones, así como también ocurre con el remarcado de pasos peatonales; respecto a la situación con la empresa Auto Orden expresa se han enviado varios oficios, pero sin que se haya tomado alguna medida, comenta que siguen los despidos a trabajadores, y el mal funcionamiento de la empresa, y no hay respuesta de seguimiento por parte del ITO del contrato.

El Sr. Luis Aguilera se adhiere a los saludos a trabajadores y asistentes sociales; destaca el trabajo desarrollado por el Delegado de La Pampa Sr. Pablo Yáñez, quién ha potenciado actividades culturales en diferentes espacios; transmite solicitud de la Delegación Rural de oficiar a SERVIU o quién corresponda para el arreglo de camino de ingreso al sector de Alfalfares; reitera consulta sobre estado del traslado de la delegación rural a otro lugar; solicita poner urgencia a subvenciones de fiestas rurales; destaca al periodista Cristian Carvajal por su participación en encuentro iberoamericano de turismo y desarrollo rural, realizando una presentación exitosa sobre el secano costero; respecto a la situación de la ruralidad, coincide con los dichos del concejal Velasco; comenta que ha recibido denuncias relacionadas a la no contratación de algunos trabajadores de la empresa Siglo Verde, agregando que no se está cumpliendo el compromiso para la aprobación del contrato con la empresa, para que se pueda revisar; comenta sobre reunión desarrollada en sector de Las Compañías donde fue solicitado el cierre de Alejandro Flores con Yervas Buenas, pero los vecinos no han tenido respuesta desde Seguridad Ciudadana; consulta por realización de feria navideña en Parque Espejo del Sol; vecinos de Quebrada de Talca han manifestado su preocupación por compromiso realizado por el Sr. Ernesto Velasco de hacerse cargo de colegio del sector.

La Srta. Daniela Molina entrega un afectuoso saludo a todos los asistentes sociales; solicita información respecto a los operativos de esterilizaciones y sobre el requerimiento de RSH, siendo que no debiese ser un requisito; como serán distribuidos los cupos para las esterilizaciones entendiendo que el foco son los sectores rurales; solicita apoyo desde DISERCO para la instalación de alambres de púas, pintado y mejoras en el cierre de calle Colombia por sitio eriazos en sector Escorial Oriente; reitera solicitud de retiro de escombros en el sector Gabriela; comenta sobre su participación en Conferencia Internacional de planificación eficaz para enfrentar la crisis climática, oportunidades y desafíos para la gestión municipal, las experiencias de otros municipios y las diferentes líneas de financiamiento que se deben utilizar para tratar de hacer frente a este problema, agrega la necesidad de poder trabajar en la elaboración de un plan de acción comunal



de cambio climático; agradece la participación de la funcionaria Jaqueline Fuentes que acudió al llamado de orientación a la organización Sociedad de Artesanos, considerando que la orientación y una normativa clara, pueden evitar conflictos, facilitando el desarrollo de diligencias, acusando acciones de acoso en virtud a edades de los dirigentes de algunas organizaciones, considerando relevante el apoyo y la labor de seguimiento de los equipos municipales; comunica que ha recibido denuncias por incivildades y delitos en el centro de La Serena, como por ejemplo robo con arma, por lo que solicita una reunión amplia de seguridad para abordar estos hechos; trata sobre Comisión de Régimen Interno donde nuevamente el CTR no presenta metas, indicando que desde PETRAC se han ofrecido capacitaciones al personal municipal; informa reunión con recicladores en Comisión de Medio Ambiente donde se logró llegar a acuerdos beneficiosos para el municipio.

El Alcalde respecto a las esterilizaciones aclara que están definidas 50 esterilizaciones por cada sector rural, abarcando la mayor cantidad de esterilizaciones en estos sectores, además de 200 esterilizaciones para el Centro de rescate canino; agrega que se está trabajando en la búsqueda de financiamiento para 15.000 esterilizaciones más, siendo aprobado el proyecto por la SUBDERE, hará llegar programa de esterilizaciones y revisará lo informado sobre RSH como requisito para optar a este beneficio.

El Sr. Sergio Rojas complementa que envió información a la concejala ratificando que no se está solicitando RSH, y que se hará llegar a través del Secretario Municipal el calendario con los lugares de las esterilizaciones.

El Alcalde solicita al SECPLAN que la comunicación con los sectores rurales sea lo más expedita posible, en cuanto a información y a los llamados telefónicos para la inscripción, además de comunicar a las delegaciones estos programas, y solicitar a la Delegación Rural la masificación de la información sobre fechas, y donde se realizará el operativo.

El Sr. Cristian Marín comenta que con fecha 23 de octubre solicitó fiscalización para el sector de Cirujano Videla por feria de los días domingos donde una personas realiza amedrentamiento a las personas que se instalan en este lugar, esperando que se pueda concretar; solicita oficial nuevamente a la empresa SACIR respecto a ingreso por calle Juan José Latorre por falta de iluminación que genera inseguridad en el lugar; solicita información sobre las medidas que se han desarrollado para la habilitación de la segunda salida de emergencia en caleta San Pedro; reitera solicitud de mejoras a piletas en Parques 18 de Septiembre y Espejo del Sol; reitera solicitud de conocer proyectos en ejecución y proyectados para el periodo 2023-2024 de PMU y FNDR; expresa la necesidad de modernizar la canalización de inscripciones para las esterilizaciones y no quede solo en una línea telefónica que no ha dado abasto; mejoramiento a Parque Lambert 1 y 2, que no ha tenido intervención, además de entrega de insumos para lograr mejorar estos espacios públicos; solicita revisión de Avenida Libertadores a la altura de la bencinera Copec, donde espera se pueda reducir la "punta de diamante", ya que muchos vehículos pasan sobre ella al esquivar los baches.

La Sra. Carmen Zamora señala que acompaña el sentir de lo expresado por la concejala Pojomovsky sobre el fallecimiento de Joan Jara; saluda a los y las trabajadores sociales agradeciendo la labor que realizan; solicita fiscalizaciones por uso de ciclovías como estacionamientos en Sector Cuatro Esquinas de Avenida del Mar dada la reiteración de estos hechos; requiere información sobre medidas a implementar para evitar la instalación de vendedores ilegales en las vías públicas del casco histórico, las medidas que se desarrollarán para brindar apoyo a las ferias navideñas que no estén ubicadas en el centro de la ciudad y sobre la presentación de solicitudes de comodato a organizaciones culturales como la Fundación Chile Violines; informa que asistió a Conferencia Internacional de planificación eficaz para enfrentar crisis climática, donde se dio conocer la importancia sobre la generación de planes maestros,



ejemplificando el caso de Medellín; manifiesta preocupación de vecinos que transitan por Avenida Ulriksen dado semáforo que se encuentra sin funcionamiento; solicita vigilancia para el sector de Avenida Pacifico con Los Perales por reiteradas riñas y carreras; consulta si se prestó apoyo desde el municipio a los dos equipos que se vieron enfrentados en pelea en la final de campeonato de futbol amateur, organizaciones que no pueden ser avaladas por el municipio si incurren en estas conductas; solicita medidas por situación de caballos donde se ha visto que corren por la Ruta 5 contra los vehículos; comenta que se realizará Festival USerena Creativa, invitando al Concejal Palominos a participar de esta instancia; señala que para el año 2024 la Fundación Chile, pondrá dentro de sus 5 focos, dos focos relevantes en industrias creativas de turismo y patrimonio, esperando que desde el municipio se pueda apoyar en la difusión y participación; en virtud a aprobación de ordenanza para el cuidado, prevención y sanción de la violencia en espacios públicos, considera que se requiere de una propuesta más contundente (sanción a acosadores, reparación a víctimas) debiendo el municipio tener mayores fortalezas en las capacidades profesionales y número de personas que deben atender estas situación y resolverlas con prontitud.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque consulta por compromiso que se había realizado de llevar a aprobación aquellas subvenciones cuyas actividades fueran próximas a desarrollar, en especial por situación de organización Sambacayo que desarrollará Carnaval Multi Tambor desde el viernes 17 al domingo 19 de noviembre.

El Alcalde explica que se debe realizar una modificación presupuestaria ya que no existiría presupuesto para subvenciones, consulta a la Sra. Verónica Bravo si pasó por la comisión.

La Sra. Verónica Bravo comenta que la subvención se encuentra pendiente ya que efectivamente no existe presupuesto.

El Alcalde informa que solicitará la presentación presupuestaria en próximo Concejo, consulta por el monto solicitado y estado de la subvención.

La Sra. Verónica Bravo informa que la organización está solicitando tres millones de pesos y no ha pasado por la comisión; agrega que en la ficha de solicitud señala que el monto era requerido para el día 9 de noviembre, además de no indicar la fecha en que se desarrollará la actividad.

El Alcalde solicita al Concejo que en caso de cumplirse con todos los trámites al día viernes, se pueda aprobar esta subvención, como una situación de excepción.

La Sra. Carmen Zamora menciona que la actividad corresponde a un evento masivo que congrega a músicos de distintas regiones, siendo gestionado el uso del gimnasio del Polideportivo Las Compañías como espacio de alojamiento a los músicos; indica que podrían someterlo a votación, agregando que es una institución cultural con gran trayectoria.

El Alcalde sugiere votar y que posteriormente la Comisión verifique el cumplimiento de todos los requisitos.

Acuerdo N° 13:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la organización Escuela Cultural Sambacayó por \$3.000.000 para realización del Primer Carnaval Multitambor La Serena, cuyo monto cubrirá gastos de colaciones, amplificación, 30 poleras, arriendo colegio, guardias de seguridad, personal de aseo, cocinero, instrumentos, utensilios de aseo, almuerzo



El Sr. Félix Velasco señala que muchas de las subvenciones que se han aprobado, no han sido transferidos los recursos, solicita revisión.

El Alcalde se compromete a agilizar los procesos para la entrega de recursos y consultar que ocurre con las subvenciones que no se han pagado a la fecha, da término a la sesión siendo las 13:33 horas.






**La Serena
Chile**

**PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN
PARTICIPATIVA -LLAMADO Nº 33/2023**

**Programación de Pago
Aporte Municipal**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LLAMADO Nº 33, AÑO 2023




PROYECTOS SELECCIONADOS

Proyecto de Repavimentación :

- Pasaje José Ernesto Aguirre, sector Las Compañías.
- Superficie total: 255 m² HCV
- Costo Total: \$36.067.000





LLAMADO N° 33, AÑO 2023





La Serena Chile

NOMBRE PASAJE	SECTORIAL	MUNICIPAL				COMITE	COSTO REFERENCIAL TOTAL
		APORTE DIRECTO	OBRAS ANEXAS IMPRESCINDIBLES	OBRAS ANEXAS ADICIONALES	TOTAL		
Pje. José Ernesto Aguirre	\$17.880.000	\$745.000	\$12.988.000	\$4.454.000	18.187.000	\$0	\$36.067.000
TOTAL APORTE MUNICIPAL LLAMADO N°33 : \$ 18.187.000							

LLAMADO N° 33, AÑO 2023   **La Serena Chile**

- Total Aporte municipal normales y Aporte municipales por Obras Anexas Adicionales: **M\$18.187**
- Suscripción Convenio SERVIU Llamado N° 33 año 2023, pago en cuotas año 2024.

CUOTAS	FECHAS DE PAGO	MONTO CUOTA
N°1	Mayo 2024	\$18.187.000
TOTAL APORTE MUNICIPAL		\$ 18.187.000

LLAMADO N° 33, AÑO 2023   **La Serena Chile**

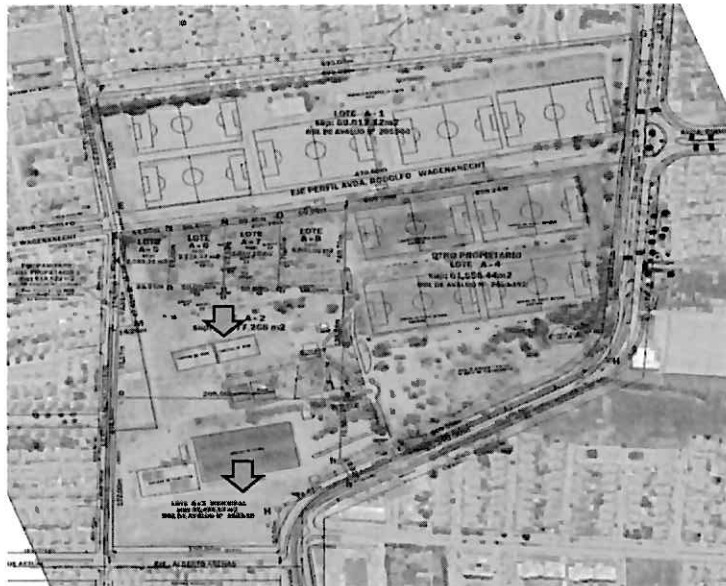
ACUERDO SOLICITADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobación de Pago Aporte Municipal Llamado N°33 del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente a \$18.187.000, a ser pagado en cuotas durante al año 2024.

- S E C P L A N 2023 -

Solicitud de Autorización para enajenar a través de Licitación Pública, inmueble Municipal denominado Lotes A-2 y A-3, ubicado en el sector San Joaquín, La Serena

Ubicación



Antecedentes Generales

De acuerdo al **Artículo N° 34 de la LOCM**, "Los bienes inmuebles municipales solo podrán ser enajenados, gravados o arrendados **en caso de necesidad o utilidad manifiesta**.

El procedimiento que se seguirá para la enajenación será el remate o licitación públicos. El valor mínimo para el remate o licitación será el avalúo fiscal, el cual sólo podrá ser rebajado con acuerdo del concejo"

Este proceso de Remate Público, está destinado a resolver la situación financiera del municipio, que se ve afectada por bajos Ingresos Permanentes, propiciando además, un ejercicio presupuestario en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

TERRENOS

- Ubicación del Terreno: **Sector San Joaquín, Lotes A-2 y A-3 (Ex CORDEP)**
 - Propietario: **Ilustre Municipalidad de La Serena**
 - Rol de Avalúo: Lote A-2: **2653-51**
Lote A-3: **2653-10**
 - Superficie: Lote A-2: **25.377,268 m²**
Lote A-3: **31.455,190 m²**
 - Usos Permitidos: **Residencial y Equipamiento**
 - Avalúo Fiscal Lote A-3: (II Semestre 2023): \$ **4.848.398.395**
Lote A-3: (II Semestre 2023): \$ **6.009.629.646**
 - Tasación Particular Lote A-2: **U.F. 223.319,96**
Lote A-3: **U.F. 289.387,75**
- \$18.690.057.158** (UF al 08/11/2023)

VALORIZACIÓN

ANÁLISIS REFERENCIAS DE MERCADO

LOTE A-2: VALOR PROMEDIO 9,79 UF/M²

LOTE A-3: VALOR PROMEDIO 11,03 UF/M²

- Superficie: Lote A-2: **25.377,268 m²**
Lote A-3: **31.455,190 m²**

Valor promedio Lote A-2: U.F. 248.443,45

Valor promedio Lote A-3: U.F. 346.950,75

VALOR PROMEDIO: \$21.704.279.871 (UF al 08/11/2023)

Acuerdo de Concejo

En consideración a los antecedentes presentados, se solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

Autorizar la enajenación del inmueble municipal denominado Lotes A-2 y A-3, del sector San Joaquín, a través de un proceso de Licitación Pública, con postura mínima de \$21.000.000.000 (veintiún mil millones de pesos), con la finalidad de resolver la situación financiera por la que atraviesa el municipio que se ve afectada por bajos Ingresos Permanentes, propiciando además, un ejercicio presupuestario en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

MUCHAS GRACIAS



La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB ADULTO MAYOR LOS ENCANTOS DE LA VIDA

Y

LAS BURBUJAS DEL CARO

En La Serena, a XX de noviembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

rol único nacional N° XX, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante"; el **CLUB ADULTO MAYOR LOS ENCANTOS DE LA VIDA**, rol único tributario N° 65.174.136-k, inscrito en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 284808, de fecha 20 de noviembre de 2018, representada por su presidenta doña **MERCEDES HAYDEÉ MILLA MONTAÑO**, chilena, rol único nacional N° XX, con domicilio en XX, La Serena, en adelante también "el comodatario" y **LAS BURBUJAS DEL CARO**, rol único tributario N° 65.235.360-6, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 192597, de fecha 6 de diciembre de 2002, representada por su presidenta doña **VALERIA ANDREA ZEPEDA MOYA**, chilena, rol único nacional N° XX, con domicilio en XX, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad es dueña de la propiedad denominada "Equipamiento Municipal Número Uno", ubicada en calle Ralbún N° 620, Loteo La Serena, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 4.228 N° 3.045 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014 y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 00246-00776.

El equipamiento tiene una superficie de 915.04 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Nororiente:** en 20,35 metros con pasaje Prato; **al Surponiente:** en 16,72 metros con calle Ralbún y 9,07 metros con otro propietario; **al Oriente:** en 4,00 metros con intersección de pasaje Prato y Avenida Gabriel González Videla; **al Sur:** en 4 metros con calle Ralbún; **al Suroriente:** en 10,39 metros con Avenida Gabriel González Videla y en medida no indicada con otro propietario; **al Norponiente:** en 50,83 metros con lotes número 97 y 87.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, al **CLUB ADULTO MAYOR LOS ENCANTOS DE LA VIDA**, para quien acepta y recibe su presidenta doña **MERCEDES HAYDEÉ MILLA MONTAÑO** y a la organización **LAS BURBUJAS DEL CARO**, para quien acepta y recibe su presidenta doña **VALERIA ANDREA ZEPEDA MOYA**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de construir una sede, debiendo utilizarse, una vez cumplido ello, según su uso y destino natural, de manera compartida entre ambas organizaciones.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones de los comodatarios las siguientes:

1. Construir una sede.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Una vez construida, mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad de los comodatarios obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizarán las organizaciones durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

QUINTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos, culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilicen la sede cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Prohibiciones. Se prohíbe a los comodatarios lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SÉPTIMO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede será de 3 años, desde igual fecha.

OCTAVO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de las instituciones comodatarias o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la

Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato serán siempre los comodatarios.

DÉCIMO: Responsabilidad. Los comodatarios son responsables del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a un sitio eriazo, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

UNDÉCIMO: Acta. La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, levantará, una vez aprobado el presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio, un acta de entrega, la que será firmada por las partes, dejando constancia, entre otros, del estado de conservación de la sede, del pago de los servicios de consumos básicos y de cualquier otro aspecto o elemento que se considere relevante.

DÉCIMO SEGUNDO: Comunicación. Los comodatarios deberán implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO TERCERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. Los comodatarios podrán facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO CUARTO: Control de ingresos. Para estos efectos, los comodatarios mantendrán un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. Los comodatarios deberán entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO QUINTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SEXTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente a los representantes legales de las organizaciones comodatarias. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SÉPTIMO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, los comodatarios deberán restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO OCTAVO: Seguimiento y fiscalización. Los comodatarios estarán sometidos al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO NOVENO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que, conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° XXXX, de fecha XX de noviembre, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de igual fecha.

VIGÉSIMO PRIMERO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO TERCERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021 y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña **MERCEDES HAYDEÉ MILLA MONTAÑO** para representar al **CLUB ADULTO MAYOR LOS ENCANTOS DE LA VIDA** y la de doña **VALERIA ANDREA ZEPEDA MOYA** para representar a la organización **LAS BURBUJAS DEL CARO** se ha acreditado con la constancia emitida por el Secretario Municipal, de fecha 11 de julio de 2023.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por doña Rosa Luz Pinto Rojas, RIT O-554-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el Concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicios, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos que, estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud y de cesantía.

Algunos Tribunales, además, condenan al pago del sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

Así, una reciente sentencia de unificación de jurisprudencia, dictada por la Corte Suprema en la causa Rol N° 115.291-2022, de fecha 30 de agosto de 2023, concluye, en sus considerandos séptimo, octavo, noveno y décimo, lo que se transcribe a continuación:

"Séptimo: En consecuencia, si se trata de una persona natural que no obstante estar sometida a un estatuto especial, no prestó servicios en la forma que dicha normativa

prescribe, o tampoco lo hizo en las condiciones previstas para los servicios públicos - ingresando como planta, contrata o suplente-, resulta inconcuso que la disyuntiva se orienta hacia la aplicación del Código del Trabajo, si, además, concurren los rasgos característicos de este tipo de relaciones -prestación de servicios personales, bajo subordinación y dependencia a cambio de una remuneración-, no sólo porque su vigencia constituye la regla general, sino porque no es dable admitir que, por tratarse de un órgano del Estado, que debe someterse al principio de juridicidad recogido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República, puede invocar esa legalidad para mantener la precariedad de sus empleados.

En otros términos, a los funcionarios de la Administración del Estado no se les aplica el Código del Trabajo, en la medida que están sometidos por ley a un régimen especial, hipótesis que no se verifica en el caso de quienes son contratados a honorarios, pues no se rigen por la Ley N° 18.883, sino por las reglas de la respectiva convención; sin embargo, podrán quedar sujetos a las normas del citado código, en la medida que la vinculación exceda los términos del artículo 4 de esa ley y reúna, en los hechos, las características propias de una relación laboral."

"Octavo: Que es necesario establecer el correcto alcance del concepto de "especificidad" de los servicios contratados, para lo cual se debe considerar lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 18.883, que permite a las municipalidades contar con una dotación permanente y otra transitoria para el cumplimiento de sus labores propias, conformada por los funcionarios de planta y a contrata, respectivamente, y, además, aquella compuesta por quienes se vinculan a honorarios, modalidad de prestación de servicios particulares que no confiere a quien los desarrolla la calidad de funcionario público, asistiéndole sólo los derechos establecidos en la respectiva convención, requiriéndose que sea a propósito de la necesidad de ejecutar labores accidentales y no habituales de la municipalidad, es decir, que no obstante ser particulares de dicho ente, son ocasionales y circunstanciales, distintas de las que realiza el personal de planta o a contrata, constituyendo cometidos específicos, los trabajos puntuales, determinados en el tiempo y perfectamente individualizados, y que, excepcionalmente -en caso alguno de un modo continuo-, pueden consistir en tareas propias y habituales del municipio."

"Noveno: Que, finalmente, para determinar las reglas aplicables a un contrato de prestación de servicios, será necesario constatar cómo se ejecutaron en la práctica y observar si concurren elementos de subordinación en la forma como el dependiente desempeñó su función, relacionados con indicios o índices de laboralidad, tales como, deberes de asistencia y cumplimiento de horario, obediencia a las instrucciones impartidas por el empleador, sujeción a su supervigilancia, control y directivas, en forma continua y permanente, que, de comprobarse, moverán su adecuación normativa a las disposiciones contenidas en el Código del ramo, excluyendo las estatutarias. Es por eso que, aun cuando no se escribiera un contrato de trabajo o se celebre bajo una denominación distinta, regirá la presunción establecida en su artículo 8, que dispone: "Toda prestación de servicios en los términos señalados en el artículo anterior, hace presumir la existencia de un contrato de trabajo".

"Décimo: Que, según lo razonado y el marco fáctico establecido en la instancia, se advierte que la demandante se incorporó a la dotación del servicio demandado bajo la modalidad formal contemplada en el artículo 4 de la Ley N° 18.883, puesto que, en los hechos, la Municipalidad de San Ramón la contrató a honorarios, prestando servicios sin que concurrieran los requisitos de temporalidad y especificidad que esa norma exige, puesto que se extendieron por más de ocho años, ejerciendo principalmente funciones de aseo y de mantención de la higiene en espacios determinados, además de atender llamados telefónicos de vecinos y responder a sus requerimientos, sujeta a control de asistencia y horario; amplitud de obligaciones y de subordinación a determinadas orientaciones que evidencian un poder de mando y disposición de la demandada sobre la dependiente, que exceden cualquier pretensión de especificidad como erradamente se sostiene en el fallo recurrido, advirtiéndose de los hechos establecidos y de acuerdo a los razonamientos efectuados, que se configuró una evidente prestación de servicios personales, sujeta a dependencia y subordinación de la Municipalidad de San Ramón, potestad de mando ejercida, en general, por la directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, percibiendo una remuneración mensual como contraprestación, factores que dan cuenta de una serie

de particularidades que, reunidas, permiten concluir que las labores desempeñadas por la recurrente configuraron, en la realidad concreta, una función habitual del municipio, de manera que el contrato que suscribió con la demandante no corresponde a alguna de las hipótesis del artículo 4 de la Ley N° 18.883, por lo que se deben aplicar las disposiciones del Código del Trabajo, puesto que la situación descrita es asimilable a la que regula su artículo 7, por haberse excedido, en la práctica, el estricto y excepcional marco de aplicación de la aludida disposición estatutaria.”

III. Análisis del caso concreto.

Doña Rosa Luz Pinto Rojas, prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 1 de mayo de 2014, desempeñándose en distintos programas dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación, hasta el día 10 de julio de 2023, fecha en que puso término a la relación laboral.

Con fecha 25 de agosto de 2023, deduce demanda de reconocimiento de relación laboral, despido indirecto, nulidad del despido, indemnizaciones por término de la relación laboral y cobro de prestaciones laborales, tomando como fundamento, entre otros, que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. Indemnización sustitutiva de aviso previo por la cantidad de \$896.443.
2. Indemnización por años de servicios por \$8.067.987.
3. Recargo legal equivalente a \$6.454.390.
4. Feriado legal por la suma de \$896.443.
5. Feriado proporcional por la cantidad de \$74.704.
6. Remuneración correspondiente a julio de 2023 (10 días), \$298.814.

Cantidad total, \$16.688.781, aproximadamente, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales deberán pagarse con sus respectivos intereses y reajustes.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, por la cantidad de **\$9.000.000 (nueve millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del Concejo, tal como se señaló, conforme con lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con la demandante; así como efectuar una proyección de lo que el municipio estaría expuesto a ser condenado
- b) A la Dirección de Administración y Finanzas, emitir opinión favorable.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se razona que resulta conveniente para los intereses municipales arribar a una conciliación con la demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior, sobre todo considerando el pago de intereses, reajustes y multas en el caso de las cotizaciones previsionales.

La propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, especialmente en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, destacando principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal el continuar con el juicio.

Si el Concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, con fecha 17 de agosto de 2023, en la audiencia preparatoria citada por el Tribunal, éste fija como base de acuerdo la suma de \$9.000.000:

Primero: La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio ofrece pagar a la contraria la suma única y total de \$9.000.000 suma que se pagará en 3 cuotas iguales mensuales y sucesivas de \$ 3.000.000 cada una. Los pagos se realizarán dentro de 20 días hábiles administrativos a contar de la aprobación del presente avenimiento por parte del concejo municipal de la I. Municipalidad de la Serena. Luego de ello cada 30 días a contar del primer pago. Los pagos se realizarán mediante depósito o transferencia a la cuenta perteneciente al abogado de la parte demandante don Alex Ferrada Cisternas, CI: 15.216.621-4, cuenta Corriente del Banco Scotiabank: 500490881, con aviso al correo electrónico: aferrada@ferradayaravena.cl.

Segundo: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

Tercero: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

Cuarto: En el caso de no pago de una o más cuotas resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido y hará exigible el total como si fuera de plazo vencido.

Quinto: Cada parte pagará sus costas.

VII. Documentos que se adjuntan.

1. Carta de término de relación laboral de fecha 10/07/2023, de la demandante.
2. Demanda interpuesta por doña Rosa Pinto Rojas.
3. Acta de audiencia preparatoria celebrada con fecha 17 de octubre de 2023.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 10 de noviembre de 2023.





La Serena
Chile

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

SESIÓN DE CONCEJO

Nº1.329 DEL 15.11.2023

1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	LA RUSIA SPA
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN Nº 2748
NOMBRE DE FANTASÍA	LA RUSIA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
<ul style="list-style-type: none">• Certificado Nº 04-1285, de fecha 17/08/2023, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo Plan Regulador Comunal Vigente.• Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925	<ul style="list-style-type: none">• Ord. Nº 7230-140 del 17-05-2023 consulta Junta de Vecinos Nº31 San Joaquín. Dando respuesta a través de carta de fecha 15/06/2023 Rechazan la solicitud. (acta reunión 162 votos en contra de un universo de 164 vecinos).	<ul style="list-style-type: none">• Nº 63 de fecha 08/07/2023 de la 1º Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.• El grado de peligrosidad es alto, el número de delitos ha mantenido	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3º Ley Nº19.925 de alcoholes.• Actualmente se encuentran en funcionamiento con patente comercial de restaurante sin venta de alcohol.

RESTAURANTE / AVDA.
GUILLERMO ULRIKSEN N°2.748 /
LA RUSIA



La Serena
Chile



RESTAURANTE / AVDA.
GUILLERMO ULRIKSEN N°2.748 /
LA RUSIA



La Serena
Chile



RESTAURANTE / AVDA.
GUILLERMO ULRIKSEN N°2.748 /
LA RUSIA



La Serena
Chile



RESTAURANTE / AVDA.
GUILLERMO ULRIKSEN N°2.748 /
LA RUSIA



La Serena
Chile



1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	FAST FOOD ALCRIBACH SPA
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN	BENAVENTE N° 666
NOMBRE DE FANTASÍA	LA BARRA DE LA SERENA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
<ul style="list-style-type: none">• Certificado N° 04-954, de fecha 30/06/2023, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo Plan Regulador Comunal Vigente.• Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925	<ul style="list-style-type: none">• Ord. N° 7230-296 del 04-09-2023 consulta Junta de Vecinos N°5 Seminario. Dando respuesta a través de carta de fecha 25/09/2023 Rechazan la solicitud por unanimidad.	<ul style="list-style-type: none">• N° 62 de fecha 11/07/2023 de la 1° Comisaría de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.• El grado de peligrosidad es medio, el numero de delitos ha mantenido	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.• Actualmente se encuentran en funcionamiento con patente comercial de restaurante sin venta de alcohol.

RESTAURANTE / BENAVENTE N°666 / LA BARRA LA SERENA



La Serena
Chile



RESTAURANTE / BENAVENTE
N°666 / LA BARRA LA SERENA



La Serena
Chile



RESTAURANTE / BENAVENTE
N°666 / LA BARRA LA SERENA



La Serena
Chile



RESTAURANTE / BENAVENTE
N°666 / LA BARRA LA SERENA



La Serena
Chile



La Serena
Chile

**SOLICITUD DE PATENTE DE
ALCOHOL DEFINITIVA**

2° INSTANCIA (3)

2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES
1era presentación 09-06-2021 Sesión N° 1.231



La Serena
Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	BULLARD SERVICIOS SPA
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN	ALBERTO ARENAS CARVAJAL N°3.986, LOCAL 12
NOMBRE DE FANTASÍA	YOKO SEA FOOD

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
<ul style="list-style-type: none">• Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 04-08-2023.• Local comercial ubicado en centro comercial, cuenta con estacionamiento.	<ul style="list-style-type: none">• Ord. N° 06-012 del 05-01-2021 consulta Junta de Vecinos N°32 El Milagro. No da respuesta.	<ul style="list-style-type: none">• N° 26 de fecha 19/02/2021 de la 1° Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.

RESTAURANTE / ALBERTO ARENAS
CARVAJAL N°3.986, LOCAL 12 /
YOKO SUSHI



La Serena
Chile

APROBADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1.231
DEL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2021, ESTE ACUERDO CUENTA
CON EL VOTO EN CONTRA DEL SR. LUIS AGUILERA

RESTAURANTE / ALBERTO ARENAS
CARVAJAL N°3.986, LOCAL 12 /
YOKO SUSHI



La Serena
Chile



RESTAURANTE / ALBERTO ARENAS
CARVAJAL N°3.986, LOCAL 12 /
YOKO SUSHI



La Serena
Chile



**RESTAURANTE / ALBERTO ARENAS
CARVAJAL N°3.986, LOCAL 12 /
YOKO SUSHI**



**La Serena
Chile**



**RESTAURANTE / ALBERTO ARENAS
CARVAJAL N°3.986, LOCAL 12 /
YOKO SUSHI**



**La Serena
Chile**



2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES
1era presentación 12-01-2022 Sesión N° 1.254



La Serena
Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	GRUPO GASTRONOMY D&A LTDA.
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN	ALBERTO ARENAS CARVAJAL N°3.327
NOMBRE DE FANTASÍA	PIZZA Y SUSHI CITY

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
<ul style="list-style-type: none">Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 30-06-2023.	<ul style="list-style-type: none">Ord. N° 06-280 del 26-08-2021 consulta Junta de Vecinos N°4-R El Milagro. Opinión negativa, mediante correo electrónico de fecha 26/09/2021, 3 votos a favor, 36 en contra.	<ul style="list-style-type: none">N° 136 de fecha 29/09/2021 de la 1ª Comisaría de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.	<ul style="list-style-type: none">Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3º Ley N°19.925 de alcoholes.

RESTAURANTE / ALBERTO ARENAS
CARVAJAL N°3.327 / PIZZA & SUSHI
CITY



La Serena
Chile

APROBADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1.254
DEL DÍA 12 DE ENERO DEL 2022, ESTE ACUERDO CUENTA
CON EL RECHAZO DE LAS SRS. DANIELA NORAMBUENA,
RAYEN POJOMOVSKY, DANIELA MOLINA Y LOS SRS CAMILO
ARAYA Y LUIS AGUILERA.

RESTAURANTE / ALBERTO ARENAS
CARVAJAL N°3.327 / PIZZA & SUSHI
CITY



La Serena
Chile



RESTAURANTE / ALBERTO ARENAS
CARVAJAL N°3.327 / PIZZA & SUSHI
CITY



La Serena
Chile



RESTAURANTE / ALBERTO ARENAS
CARVAJAL N°3.327 / PIZZA & SUSHI
CITY



La Serena
Chile



RESTAURANTE / ALBERTO ARENAS
CARVAJAL N°3.327 / PIZZA & SUSHI
CITY



La Serena
Chile



2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES
1era presentación 17-05-2023 Sesión N° 1.311



La Serena
Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	ROSA AMERICA LOBOS ALVAREZ
SOLICITA	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A)
DIRECCIÓN	AVDA. ISLON N° 3.821
NOMBRE DE FANTASÍA	NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
<ul style="list-style-type: none">Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 11-07-2023.	<ul style="list-style-type: none">Ord. N° 06-011 de fecha 09/01/2023 consulta Junta de Vecinos El Mesías. No da respuesta	<ul style="list-style-type: none">N° 3 de fecha 29/12/2022 de la 6° Comisaría de Las Compañías. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.	<ul style="list-style-type: none">Solicitud patente de Deposito de Bebidas Alcohólicas letra A) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.

DEPÓSITO DE BEBIDAS
ALCOHÓLES / AVDA. ISLON
N°3821



La Serena
Chile

APROBADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1.311
DEL DÍA 17 DE MAYO DEL 2023, ESTE ACUERDO CUENTA
CON LA ABSTENCIÓN DE LA SRA. CARMEN ZAMORA Y EL SR.
FÉLIX VELASCO.

DEPÓSITO DE BEBIDAS
ALCOHÓLES / AVDA. ISLON
N°3821




La Serena
Chile



DEPÓSITO DE BEBIDAS
ALCOHÓLES / AVDA. ISLON
N°3821




La Serena
Chile



DEPÓSITO DE BEBIDAS
ALCOHÓLES / AVDA. ISLON
N°3821



La Serena
Chile



DEPÓSITO DE BEBIDAS
ALCOHÓLES / AVDA. ISLON
N°3821



La Serena
Chile





La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Adquisición de 30.000 unidades de juguetes

Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante la Municipalidad, requiere la adquisición de 30.000 juguetes necesarios para la implementación del Programa Comunitario denominado "Acompañar, Proteger y Apoyar la trayectoria del desarrollo de niños y niñas, mediante la entrega de una oferta pertinente a cada etapa de su crecimiento para que logren desplegar al máximo sus capacidades potenciales

Financiamiento y Monto Referencial

La Adquisición de 30.000 unidades de Juguetes, será financiada con recursos del Presupuesto Municipal. Se establece como Monto **Máximo Disponible de \$57.000.000.-** con impuestos incluidos.

Solicitud de Contratación Directa

Habiéndose realizado 1 proceso anterior:

Licitación ID: 4295-41-LE23 Adquisición de 30.000 unidades de juguetes: Inadmisibles

1. DECLÁRASE INADMISIBLES las ofertas presentadas en la licitación pública ID 4295-41-LE23, denominada "ADQUISICIÓN DE 30.000 UNIDADES DE JUGUETES", tal como se expresa a continuación:

Nombre oferente	Rol Único tributario	Incumplimiento	Causal
Importaciones Maya Limitada	77.540.330-6	No presentó las especificaciones	Causal de Inadmisibilidad
		técnicas de cada uno de los tipos de juguetes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1 de las bases administrativas	establecida en la letra f) del punto 14.1 de las bases administrativas
Importadora y Distribuidora Kuprem SpA	77.689.850-4	No presentó las especificaciones técnicas de cada uno de los tipos de juguetes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1 de las bases administrativas	Causal de Inadmisibilidad establecida en la letra f) del punto 14.1 de las bases administrativas

Solicitud de Contratación Directa

Se solicita la contratación directa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°10 del Reglamento de Ley 19.886 N°7 letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

Cotizaciones

Cabe señalar que de acuerdo a la causal utilizada para la contratación directa, (Artículo N°10 del Reglamento de Ley 19.886 N°7 N° 1):

"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

1. Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa".

Por lo anterior, se solicitaron 4 presupuestos adjuntando las especificaciones técnicas y monto disponible para la contratación, a los siguientes posibles proveedores:

1. Importadora y Distribuidora Kuprem S.P.A.: Responde y adjunta presupuesto por un total de \$49.623.000.- Impuestos incluidos.
2. Importadora MAYA Ltda.: Responde y adjunta presupuesto por un total de \$48.766.200.- Impuestos incluidos.
3. Bodega Outlet (Declina participar del proceso)
4. Importadora Vmexpress (No envía Cotización)

Cotizaciones

PRESUPUESTO

NOMBRE COMPLETO DEL OPERENTE : IMPORTACIONES MAYA LIMITADA
 77.540.330-6

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que el valor total de la oferta son los consignados a continuación:

1.- VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN MILES DE PESOS M (\$):

Adquisición de 30.000 unidades de Juguetes.	Valor Neto (\$)	Valor con IVA (\$)
	1.366	1.626
OFERTA TOTAL POR LOS JUGUETES (30.000 UNIDADES)	40.980.000	48.766.200
TOTAL		

NOTA:
 -El Valor Neto de la Oferta deberá coincidir con el valor publicado en el Portal de Chile Compra.
 NOTA : POR LA CANTIDAD DE 30.000.- JUGUETES VARIOS MODELOS DE ACUERDO A ALISTADO ADJUNTO - EL VALOR CON IVA INCLUIDO ES DE \$ 48.766.200.- (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS.-

Ram Nathumal Shandapur
 RAM NATHUMAL SHANDAPUR
 HOMBRE Y FIRMA DEL OPERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
 Ram Nathumal Shandapur
 Cel: (09) 2181942
 Mail: mayatoys@vtr.net

LA SERENA, 06 de Noviembre de 2023.-

Cumplimiento de las Especificaciones técnicas

Debido a que se solicitó la cotización bajo las mismas condiciones y regulaciones de la licitación pública y el proveedor, teniéndolas en conocimiento, las acepta en su totalidad, por lo que se ajusta a las especificaciones técnicas.

Es importante destacar que de todas maneras, el proveedor, deberá presentar al momento del inicio del servicio, el listado de juguetes y sus especificaciones técnicas, pudiendo la inspección técnica aprobar o rechazar juguetes, dependiendo del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Empresa a contratar

Razón Social: IMPORTACIONES MAYA LIMITADA.
RUT: 77.540.330-6
Dirección: Calle Nuble #1196, Santiago Centro
Teléfono: 226869012 / 226895378
Nombre Representante Legal: Ram Nathumal Shahdadpuri
RUT Representante Legal: 14.522.544-2
Monto ofertado: \$ **48.766.200.- IVA incluido.**

MUCHAS GRACIAS







PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2023-24

**Solicita modificación tabla presupuestaria
aprobada en sesión de Concejo N° 1327.**


DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Departamento de la Familia
Sección Familia y Entorno

**Acuerdo de Concejo N° 1327 de fecha 25
de octubre de 2023**



CERTIFICADO




de la Municipalidad de La Serena, certificamos que en Sesión Ordinaria N° 1327, de fecha 25 de octubre del 2023, el Concejo Comunal acordó aprobar el convenio suscrito con la SEREMIA de Desarrollo Social y Familia, para el desarrollo del Programa de Habitabilidad 2023-24, de acuerdo al siguiente detalle:

Part	Aporte Estatal	AÑO 2023-2024	
		Estado	Valorizado
Recursos Humanos	54.246.400		2.650.000
Selección de Inversión	946.000		
Costos de Inversión	42.843.000		
Pagos de Prestación Personal			340.000
Supervisión Profesional			100.000
Asesoría Profesional	1.500.000		
Servicios Básicos			
Servicios Especiales			200.000
Materiales de Oficina			
TOTAL PROYECTO	60.735.400	4.000.000	2.990.000

La Serena, octubre 25 del 2023.

LMAng.
DAB

Explicación para modificación:




4.1. Gastos financiados por el Programa

Los gastos autorizados para la ejecución son los que corresponden a la naturaleza del programa, y deben obedecer a lo instruido por Contraloría General de la República en el oficio N° 27.121 del 9 de abril del 2015, en el marco de la Resolución N°30, de 2015, sobre modificaciones de cuenta, o documento que lo reemplaza:

- (i) **Operación:** comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, hospedaje, viáticos, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, pesajes, combustibles.
- (ii) **Personal:** comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleado y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.

Personal	Maestros y Jornales	\$15.000.000
	Servicios Especializados	\$14.246.400
	Sub totales	\$29.246.400
Operación	Movilización Usuarios	\$500.000
	Colaciones para Usuarios	\$300.000
	Equipamiento para la Vivienda	\$4.000.000
	Ayudas Técnicas	\$2.500.000
	Materiales de Construcción	\$20.653.600
	Movilización Equipo de Trabajo	\$2.500.000
	Sub totales	\$30.453.600

Se solicita modificar por:



Item	Distribución Presupuestaria		
	Aporte Externo	Aporte Local	
		efectivo	valorizado
Gasto de Personal	29.246.400		3.600.000
Gasto de Operación	30.453.600		400.000
Gasto de Inversión			
TOTAL PROYECTO	59.700.000		4.000.000

ORDENANZA PARA EDUCAR, PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE LAS PERSONAS EN ESPACIOS PÚBLICOS

DIDECO/ DEPARTAMENTO DE FAMILIA /
SECCIÓN MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Violencia de género

Según ONU MUJERES

- ✓ Actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia.
- ✓ En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género.



Violencia de género en espacios públicos

Violencia de género en los espacios urbanos es aquella que tiene como "víctimas" casi exclusivamente a las mujeres, y que se (re)produce en los escenarios donde ellas transitan. Su narrativa es una larga historia de subordinación y de inequidades de todo tipo que afecta a las mujeres en su vida privada y en su vida pública.

Los efectos de la violencia en acciones cotidianas de la víctima como:

- ✓ Cambiar los recorridos habituales por temor a reencontrarse con el o los agresores.
- ✓ Modificar los horarios en que transita por el espacio público.
- ✓ Preferir caminar en compañía de otra persona.
- ✓ Modificar su modo de vestir buscando desincentivar el acoso.
- ✓ Evitar salir a los espacios públicos.



Percepción de inseguridad / seguridad subjetiva

Grado de temor de las personas a ser víctimas de un delito, violencias y de acciones que afecten su persona en su multidimensionalidad.

En el espacio público, esta sensación de que la seguridad personal se ve amenazada, afecta en mayor medida a las mujeres.



Objeto de la Ordenanza

Prevenir, educar y sancionar las conductas de violencia de género contra las personas en espacios públicos, considerando el enfoque de género y derechos, propendiendo a generar espacios protegidos y una ciudad segura para todos y todas quienes habitan en la comuna.



Medidas preventivas que considera la ordenanza

- ✓ Diseño de un **"Plan de Educación, Promoción y Prevención de la Violencia de Género contra las Personas en Espacios Públicos"**.
- ✓ Convenios de colaboración con otros órganos de la Administración del Estado.
- ✓ En dependencias municipales deberá exhibirse un cartel que señale **"Comunidad municipal comprometida con la erradicación de la violencia de género en espacios públicos"**.
- ✓ distintivo llamado **"Sello Morado"** (Código QR).
- ✓ Implementación de un **"Punto Morado"** en eventos municipales de más de 1000 personas.



Medidas Educativas que considera la ordenanza

- Capacitaciones a funcionarios y funcionarias municipales en torno a violencia de género en espacios públicos.
- Actividades educativas y de **sensibilización** respecto a la violencia de género en espacios públicos mediante talleres, mesas de trabajo, cápsulas informativas o actividades públicas, las cuales serán impartidas a toda la comunidad en general.
- Jornadas de educación y capacitación a los distintos establecimientos educacionales de la comuna, con la finalidad de crear conciencia y fomentar una vida libre de violencia de género.



De las conductas, fiscalización y sanción

Constituyen conductas de violencia de género todos los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género, que se manifiesta a través de comportamientos ofensivos destinados a perturbar, agraviar, denostar, discriminar o humillar a una persona, de forma física o verbal, debido a su orientación sexual, identidad y expresión de género, mediante la captación, registros audiovisuales, persecución a pie o en vehículo, gestos obscenos, silbidos, jadeos, sonidos guturales, comentarios o insinuaciones alusivas al cuerpo.

- La fiscalización será realizada por la Dirección de Seguridad Ciudadana y las infracciones serán remitidas al Juzgado de Policía Local.
- Las denuncias se podrán realizar en dependencias de la Municipalidad, la que será remitida al Juzgado de Policía Local, a través de la Sección Mujer y Equidad de Género.
- Toda infracción a la Ordenanza será sancionada con una multa que va entre las 2 y las 5 UTM.

